

8/78

L

ID: 318

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: NAVIA DE SUARNA
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 } 74
Nº Monte: 26

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" MONTES DE SIGNADA "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SIGNADA

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	7. 7	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
121

2.2

8/78

En la ciudad de Lugo a treinta de abril de mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "MONTES DE SIGNADA", como monte vecinal en mano común, tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "MONTES DE SIGNADA", expediente n° 8/78, del ayuntamiento de Navia de Suarna, ha promovido a instancia de la Administración Forestal y,

RESULTANDO.- Que con fecha 4 de febrero de 1.978, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte, "MONTES DE SIGNADA", designando como instructor al vocal DON LEO VICILDO GARCIA BOBADILLA.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación n° 8/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando requerir al ayuntamiento de Navia de Suarna, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "SIGNADA", de 121 ha, sito en la parroquia de Monasterio, b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "SIGNADA", c) Certificación del acuerdo municipal, relativo al Consorcio con la Administración Forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se acordó recabar de la Administración Forestal M.O.C.M.A., certificación relativa a si el monte "MONTES DE SIGNADA", figura incluido en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de marzo de 1.978, se dictó providencia acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Navia de Suarna, poniendo en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- Que con fecha 6 de abril de 1.978, se recibió ejemplar del B.O. de la provincia n° 78, en el que se inserta edicto del monte "MONTES DE SIGNADA", del ayuntamiento de Navia de Suarna.

RESULTANDO.- Que con fecha 12 de abril de 1.978, se recibió escrito firmado, por DON MARCEL FERNANDEZ SAAVEDRA Y OTROS, vecinos de Fonsagrada, diciendo que los montes de "SIGNADA", son de dominio privado y se compraron y vendieron juntamente, con los caseríos y a veces por separado, por cotas o partes, de tiporomano.

Termina suplicando que no se declare el monte "SIGNADA", como monte vecinal en mano común, por ser de propiedad privada.

Acompañan los siguientes documentos:

a) Fotocopia de escritura otorgada en Navia de Suarna el 30 de septiembre de 1.932, ante el Notario DON JOSE PAGES, por la que DON MARCEL FERNANDEZ VEGA, vende a DON RICARDO FERNANDEZ LOPEZ, varias fincas rústicas y el derecho a un palmo en el monte común de los vecinos de Signada, derecho que no describen, pese a advertírselo.

b) Fotocopia de escritura otorgada en Fonsagrada el 25 de -

noviembre de 1.929, ante el Notario DON ABEL CABALLERO, por la que DONA CRISTINA GONZALEZ LOSADA, redime a DON MIGUEL -- FERNANDEZ LOPEZ, la mitad que vania percibiendo por el derecho real de cava, siete fanegas y media de centeno de cereales, sobre distintas fincas entre ellas, la partida 30 un palmo menos de una vara de 12 pies del lugar de abajo y del -- de arriba dos palmos y medio.

-c) Fotocopia de escritura otorgada en Navia de Suarna el 11 de julio de 1.927, ante el Notario DON LUCIANO MELERO, -- TEJADA, por la que DONA CRISTINA GONZALEZ LOSADA, cede y transmite todo un derecho los bienes que relaciona indiviso el de cobrar las rentas de sus fanegas, seis fanegas y media a DON MANUEL ALVAREZ VALLEDOR.

-d) Fotocopia de escritura otorgada, en Becerreá el día 24 de mayo de 1.931, ante el Notario DON JOSE MARIA OROL BALSEIRO, por la que DON LUCIANO GONZALEZ GONZALEZ, da por recibido de DON MANUEL ALVAREZ VALLEDOR, el resto que habia quedado de la deber por la redención de la escritura anterior.

-e) Fotocopia de escritura otorgada en Fonsagrada, el 29 de febrero de 1.964 ante el Notario, DON ENRIQUE ROSAR BEULLON, DON MANUEL LOPEZ FERNANDEZ, y DON JOSE LOPEZ VALLEDOR, vendiendo DON JULIO FERNANDEZ Y OTROS, que compran y adquieren por séptimas partes indivisas los derechos que les corresponden en los montes de los términos de Signada y Monasterio del municipio de Navia de Suarna.

-f) Fotocopia de escritura otorgada en Lugo el 19 de diciembre de 1.953, ante el Notario DON ANGEL GLOVARRIA TELLEZ, por la que DON JOAQUIN DE RON PARDO, vende a DON JOSE RUFINO PEREZ, DIAZ, el lugar, avasarrado conocido por Pasarín o Miandito, en el ayuntamiento de Navia de Suarna, parroquia de Monasterio, pueblo de Signada, y figura en la partida 15 en los montes de "SIGNADA", la extensión aproximada de 1 Ha, y 12 áreas en proindivisión con los demás vecinos.

-RESULTANDO.- Que con fecha 24 de abril de 1.978, se recibió debidamente diligenciado por el Secretario del ayuntamiento, acreditando, que el Edicto permaneció expuesto al público durante el tiempo correspondiente.

-RESULTANDO.- Que con fecha 24 de abril de 1.978, se recibió, certificación del ayuntamiento de Navia de Suarna, relativa al inventario de Bienes Municipales, haciendo constar que el monte denominado "LOUSINA", que radica en los pueblos de Signada y Monmán, repoblado en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

Bajo la denominación "MONTE DE SIGNADA", no aparece ningún monte en el Inventario.

-RESULTANDO.- Que con fecha 25 de abril de 1.978, se recibió certificado expedido por el Secretario del ayuntamiento de Navia de Suarna, haciendo constar que en sesión de 9 de mayo de 1.960, consta acuerdo de óder para el consorcio el monte "LOUSINA", de 146 Ha, de los vecinos de Monmán y Signada de la parroquia de Cestañeda.

-RESULTANDO.- Que con fecha 5 de mayo de 1.978, se recibió certificación del Instituto Nacional, para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "SIGNADA", no figura incluido en el Catálogo de los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

-RESULTANDO.- Que con fecha 12 de septiembre de 1.978, se notificó en forma reglamentaria a DON MANUEL FERNANDEZ SAAVEDRA, dandovista del expediente por espacio de 10 días, a efectos del artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

-RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta comparecencia de vecinos --

de Signada, en el que manifiestan, que el pueblo de Signada tuvo de siempre un monte vecinal que fué aprovechado mercomunalmente entre los vecinos para pastoreo, roza de matorral y para searas según los palmos que cada uno tuviera.

Hace 19 años, el Patrimonio Forestal del Estado empezó a repoblar parte del monte "SIGNADA", dentro del perímetro llamado "LOURINA".

Después de esta repoblación los vecinos han iniciado la parción judicial de este monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales, en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente el cual fué promovido por la Administración Forestal concejaldad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de su artículo 1º así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germanica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "MONTES DE SIGNADA", está perfectamente identificado, tanto por el ayuntamiento de Navia de Suarna, como por la Administración Forestal y en tal concepto fué consorciado, asimismo fué identificado, por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos, de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "MONTES DE SIGNADA", como se describe en el expediente nº 8/78, como monte vecinal en mano común perteneciente a los vecinos de Signada, ayuntamiento de Navia de Suarna, previo deslinde de las porciones pertenecientes a los vecinos de Fonsagrada.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

The bottom of the document features several handwritten signatures in dark ink. There are also some faint, circular stamps or official seals, though they are not clearly legible. The signatures appear to be of various individuals, likely officials involved in the process.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	7.7	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice

3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Estos MONTES DE SIGNADA comprenden dos parcelas separadas entre sí por el pueblo de Signada y sus fincas particulares.

Con altitudes comprendidos entre los 600 y 800 m. es poco accidentado en la parcela N. y con más fuertes pendientes en la parcela S.

Los accesos del monte son los caminos de carro de servicio, y en la parte N. está bordeado por la pista forestal que de Fonsagrada viene por Sierra de Lloujas hasta Valdeferreiros-Ibias (Oviedo).

3.2 SUPERFICIE.

En total, para las dos parcelas, asciende a 121 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

3.3 LINDEROS.

Para el conjunto de las dos parcelas de monte y término, son:

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	7.7	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

biendo por este arroyo arriba hasta Encruzillada donde se comenzó.

3.5

OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES

Es evidente que, dado el origen de gran parte de las fincas particulares que lindan con un monte vecinal, la parte de su perímetro lindante con ellas, no puede tener el carácter preciso que ofrece el resto del perímetro. Lógicamente, en la delimitación del monte con tales fincas, se ha llegado hasta donde existía seguridad, o duda razonable, de que se mantenía la condición vecinal del mismo.

Es por ello que, una vez fijada por el Jurado Provincial la calificación que merezca este monte, sería conveniente precisar con una mayor exactitud, quizás mediante deslinde parcial, la parte de perímetro que linda con fincas particulares.

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	7.7	1

Ref.º Índice

CLAVE DEL MONTE

3.3

N.º- Monte de Rio de Bangos-Fonsagrada.

E.º- Montes de Molmeán y de Monasterio.

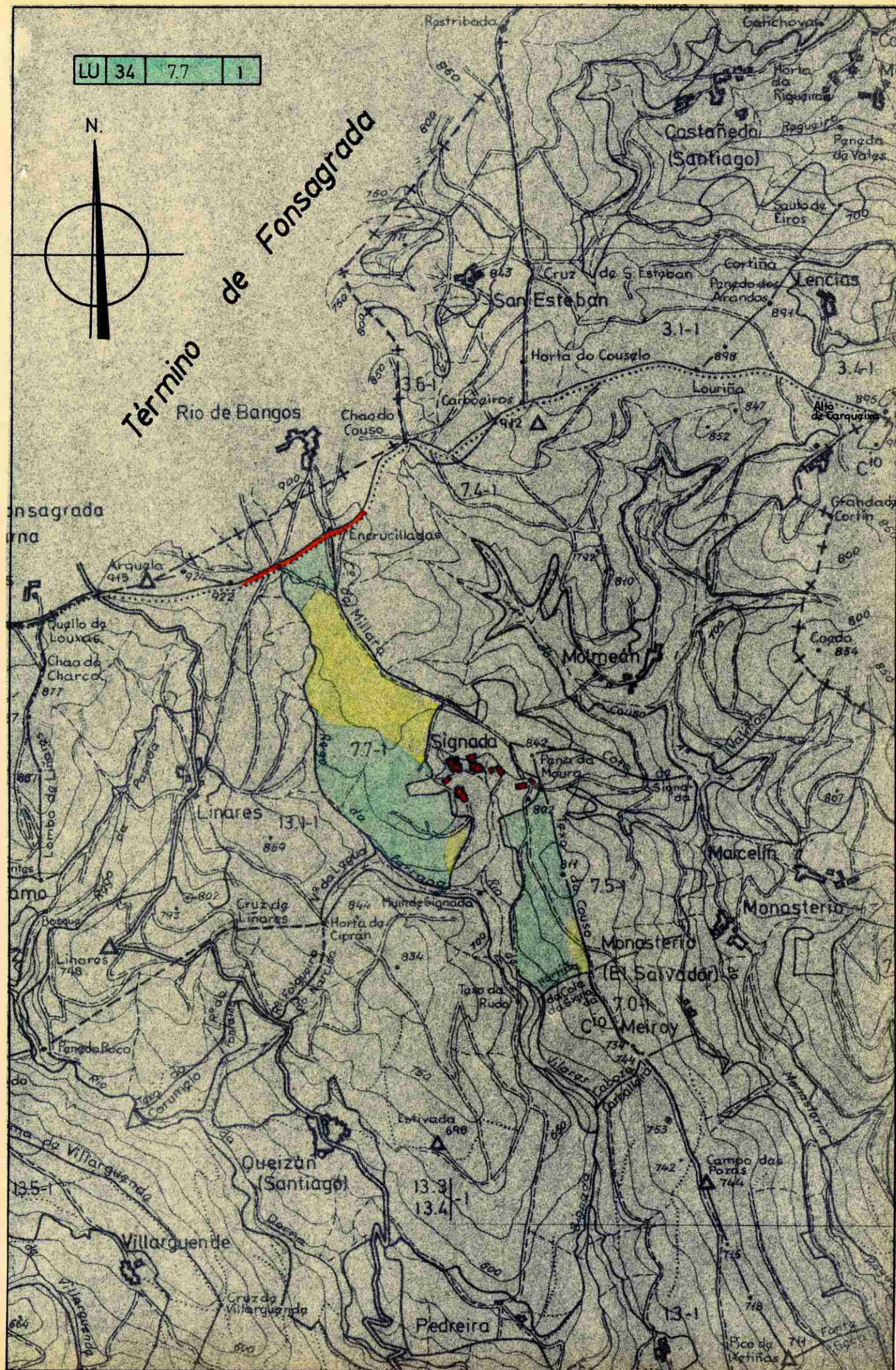
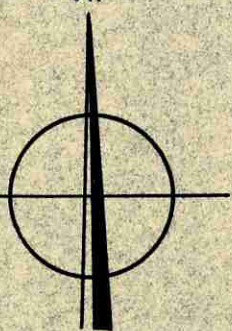
S.º- Monte de Queizán y Pedreira.

O.º- Prados particulares del Regueiro de Signada o de Vilares, prados del Regueiro de la Farrapa y monte de Liñares.

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

Por el N., limita con monte de Rio de Bangos-Fonsagrada, por la pista forestal de Sierra de Llojas, por el punto conocido por Encrucilladas. En el E. linda con monte de Molmeán bajando por el Camino de Millara, siguiendo por entre fincas particulares hasta Pena da Moura, donde están las tres rayas de este monte con los de Molmeán y Monasterio, siguiendo con éste en dirección N-S. dividiendo aguas por todo lo alto del Texo de Couto hasta Hortiña da Colá de Signada, donde están las cuatro rayas de este monte con los de Monasterio, Meroy y Queizán. Por el S. sigue de aquí en dirección E-O. bajando por una vaguada hasta los prados del arroyo de Signada en dirección a Texo da Ruda y subiendo por dicho arroyo aguas arriba hasta Muín de Signada; de aquí sigue la dirección N.O. por los prados del Regueiro de La Farrapa, también aguas arriba, y después de los prados, su-



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **20 de decembro de 2021**, figura o seguinte acordo:

Monte **Signada** (exp. 8/78), pertencente aos veciños de **Signada**, na parroquia de Mosteiro, concello de **Navia de Suarna**.

O 13.7.2020 tivo entrada unha solicitude asinada polo presidente da comunidade, para que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que achega. Tralo requirimento oportuno, a solicitude foi mellorada o 4.8.2021 e 16.8.2021.

O 16.9.2021 o Servizo de Montes elabora unha proposta de novo esbozo (2020_30) na que a superficie do monte de Signada pasa a ser de 99,35 hectáreas.

Examinada a devandita proposta, o xurado, por unanimidade, ACORDA aceptala e proceder á incorporación do novo esbozo ao expediente.

Para que conste, expido este certificado co visto e praxe da presidenta do xurado.

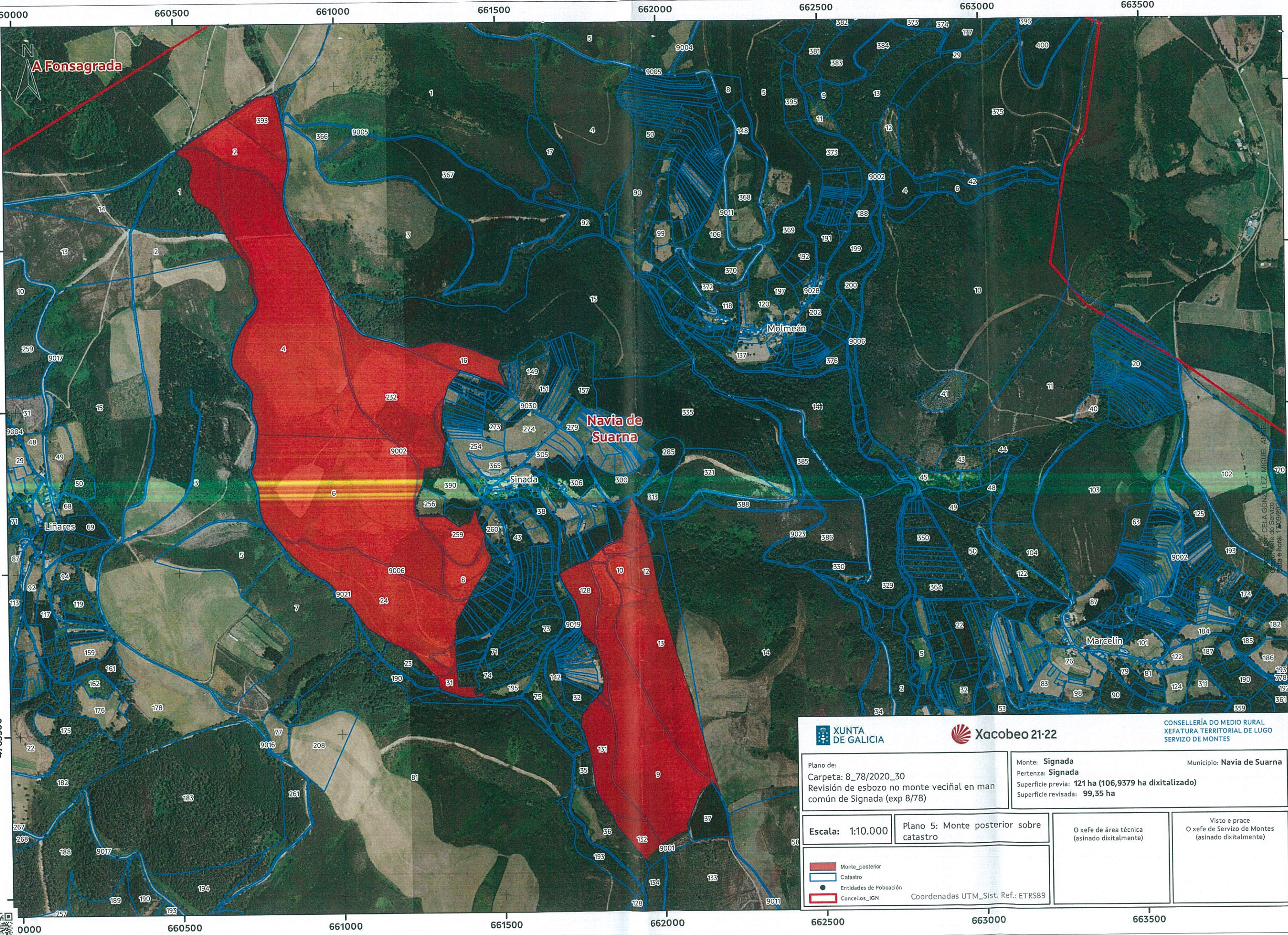
A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga

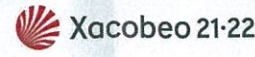
Visto e praxe
A presidenta do xurado
M^a Olga Iglesias Fontal



Asinado por: FRAGA SAEZ, SANTIAGO
Carta: Cote, Área Técnica, MVMC e Ordenación de Montes
Data e hora: 16/09/2020 14:00:00

CVE: XXXKFWWZ8
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>





Plano de:
Carpeta: 8_78/2020_30
Revisión de esbozo no monte veciñal en man
común de Signada (exp 8/78)

Monte: **Signada**
Pertenza: **Signada**
Superficie previa: **121 ha (106,9379 ha dixitalizado)**
Superficie revisada: **99,35 ha**

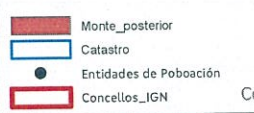
Municipio: **Navia de Suarna**

Escala: **1:10.000**

Plano 5: Monte posterior sobre
catastro

O xefe de área técnica
(asinado dixitalmente)

Visto e prace
O xefe de Servizo de Montes
(asinado dixitalmente)



Coordenadas UTM_Sist. Ref.: ETRS89



Lucía Belver Quiroga, secretaria do Xurado Provincial de Montes Veciñais en Man Común de Lugo,

CERTIFICO:

Que na sesión celebrada polo xurado provincial o día **28 de xuño de 2022**, figura o seguinte acordo:

Monte **Signada** (exp. 8/78), pertencente aos veciños do lugar de Signada; e monte **Mosteiro** (exp. 130/78), pertencente aos veciños do lugar de Mosteiro. Ambos na parroquia de Mosteiro, concello de **Navia de Suarna**.

O 25.2.2022 foi presentada unha solicitude (mellorada o 30.4.2022) relativa ao acordo de deslindamento levado a cabo por avinza entre as citadas comunidades, en canto á liña divisoria que separa os seus montes veciñais. Aportan acta de deslindamento, planos topográficos, acta de conciliación e certificacións de aprobación por parte das comunidades implicadas.

O 6.5.2022, o Servizo de Montes emite un informe (**2022_7**) no que se especifican as modificacións que se producen nos montes, como consecuencia do deslindamento, cuxas superficies pasan a ser:

- **MVMC Signada: 106,39 hectáreas**
- **MVMC Mosteiro: 167,37 hectáreas.**

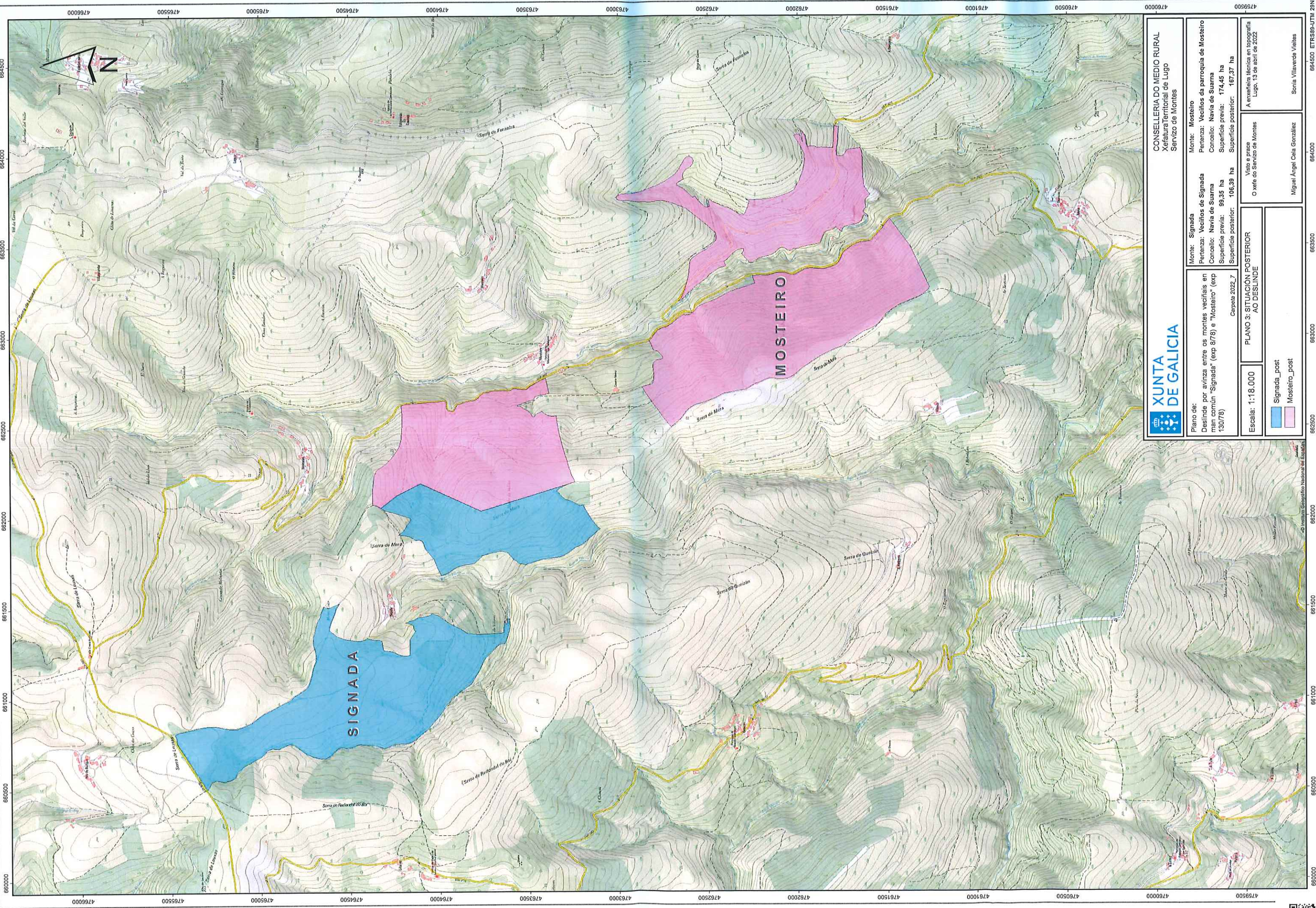
Examinada a documentación presentada, o xurado, por unanimidade, **ACORDA** aprobar o deslindamento practicado e proceder ás oportunas modificacións nos respectivos expedientes.

Para os efectos de notificar á parte interesado, expido esta certificación.

Lugo, data da sinatura electrónica

A secretaria do xurado
Lucía Belver Quiroga





XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL
Xefatura Territorial de Lugo
Servizo de Montes

Plano de:
Deslinde por avinza entre os montes veciñais en
mar común "Signada" (exp 8/78) e "Mosteiro" (exp
130/78)

Monte: Signada
Pertenza: Veciños de Signada
Concello: Navia de Suarna
Superficie previa: 99,35 ha
Superficie posterior: 106,39 ha

Monte: Mosteiro
Pertenza: Veciños da parroquia de Mosteiro
Concello: Navia de Suarna
Superficie previa: 174,45 ha
Superficie posterior: 167,37 ha

Escala: 1:18.000

PLANO 3: SITUACIÓN POSTERIOR
AO DESLINDE

Signada_post
Mosteiro_post

Visto e prace
O xefe do Servizo de Montes

Miguel Ángel Celia González

Sonia Villarverde Vieites

A anulación desta en topografía
Lugo, 13 de abril de 2022